

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, Federico Martínez Morata

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, Carlos Maidonado Alvaro.

Del Hospital Penitenciario de Madrid, María Sánchez Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona, Domingo Bretóns Serrano.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), Pablo Gabriel Sánchez Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 7 de marzo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional al siguiente penado:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía, Rafael Rivas Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 7 de marzo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Homores de Madrid, Fernando Moreno Martín.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, José Castilla González.

Del Hospital Penitenciario de Madrid, Albino Lorenzana Llorente.

De la Prisión Provincial de León, Feliciano Ruiz Flores.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Antonio Mederos Camejo.

De la Prisión Provincial de Teruel, Emilio Sánchez Pérez, Arroyo Pérez Fernández y Francisco Rodríguez Amador.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), José Toll Conte, Manuel Blázquez González, José Martín Caballero y Manuel Valle Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia, Segundo Iturralde Larrar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 7 de marzo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía, Modesto Matilla Luque, José Luis Moreno Astor y Mariano García Lafuente.

Del Hospital Penitenciario de Madrid, Antonio Martínez Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se crea una plaza de Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal número 31 de Madrid.

Ilmo. Sr.: La creación, por Orden del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1967, del Juzgado Municipal número 31 de Madrid hace necesario que a la Oficina del Registro Civil del Distrito de Vallecas, adscrita a ese Juzgado, se provea de la correspondiente plaza de Médico del Registro Civil, con arreglo al artículo 378 del Reglamento dictado para ejecución de la Ley del Registro Civil, que dispone ha de haber, al menos, un funcionario de aquella clase por cada Registro.

La medida resulta, además, impuesta por la gran extensión territorial y volumen de población que comprenden los Distritos de Vallecas y de Puente de Vallecas y que había de servir actualmente el único Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 25.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la competencia que tiene atribuida, se ha servido disponer:

Artículo único.—Se crea una plaza de Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal número 31 de Madrid, cuya provisión será anunciada en el primer concurso ordinario que reglamentariamente se convoque.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.